



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

PROYECTO DE ACUERDO No 022

Del 24 de octubre de 2024

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 001 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024 DEL ACUERDO No 022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS”.

PONENCIA

Agradezco al señor presidente el haberme designado como ponente del Proyecto de acuerdo identificado con el consecutivo No 022 del 24 de octubre de 2024, cuyo objeto es MODIFICAR EL NUMERAL 3 DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 001 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2024, DEL ACUERDO No 022 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 Y SE ADOPTA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y SANCIONES TRIBUTARIAS, a través del cual se busca en primera instancia establecer alivios tributarios a los contribuyentes del municipio, materializados en descuentos de los intereses moratorios para garantizar que los contribuyentes cumplan a cabalidad con sus obligaciones tributarias y se genere un óptimo y eficiente recaudo para la ciudad, con índices altamente positivos.

ANTECEDENTES

En el territorio nacional hay diversos factores y situaciones que impactan de manera negativa en todos los sectores de la economía del país; afectando la dinámica de su desarrollo y por ende disminuyendo de manera significativa los ingresos de cada una de las ciudades y la capacidad de inversión, pago de obligaciones financieras, laborales y fiscales. Dichos factores, reducen además la capacidad de pago de los contribuyentes y en muchos casos les imposibilita la oportuna atención de sus compromisos tributarios, porque definitivamente las precariedades en sus ingresos son insuficientes incluso para cubrir sus necesidades básicas.

Por estas razones, es que la administración pública a través de sus entes territoriales busca adoptar medidas que conlleven a recuperar la deuda tributaria con estrategias que contribuyan al saneamiento de su cartera, evidencien mejores niveles de recaudo y que sirvan para ayudar de alguna manera a reducir los montos que deben pagar muchos contribuyentes por la mora generada con el no pago oportuno de los impuestos. De acuerdo a lo expuesto por Hacienda Municipal con la aplicación de los beneficios del Acuerdo 001 de 2024, se logró un repunte significativo en el nivel de recaudo, al punto que los mayores ingresos del impuesto predial se dio en el periodo de incentivos con porcentajes altos de descuento.

Indudablemente, el recaudo de tributos permite disponer de los recursos para la ejecución



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

del Plan de desarrollo municipal, lo que impone a la administración la necesidad de implementar los mecanismos y medidas a su alcance con el objeto de potenciar los ingresos tributarios corrientes y lo más importante el recaudo de la abultada cartera morosa que tiene el Municipio en la actualidad, particularmente en el impuesto predial con una cifra cercana a los 800 mil millones de pesos lo que evidencia de una parte la difícil situación del fisco municipal y así mismo el estado gravoso de la economía local; resulta imperativo la aplicación de este tipo de medidas que amplían, con unas tasas de descuento significativas a fin de lograr mayores recaudos al cierre del ejercicio fiscal y unas facilidades más representativas para los contribuyentes que tienen una nueva oportunidad para el saneamiento de sus obligaciones tributarias.

Las consideraciones expuestas, se justifica financieramente este tipo de iniciativas, por lo oportuna y necesaria; además porque constituye una estrategia con fines en doble vía, debido a que por una parte se benefician los contribuyentes con unos descuentos en sus deudas por conceptos de intereses por la moratoria en el pago del impuesto predial unificado y de otro lado, el municipio puede mejorar sus niveles de recaudo.

RAZONES DE CONVENIENCIA

Resulta evidente las ventajas y conveniencias de este proyecto por el objeto del mismo, teniendo en cuenta que va a permitir el fortalecimiento de la gestión de recaudos que va a impactar positivamente en el cumplimiento de las metas financieras del presente año y en consecuencia se garantiza cumplir eficientemente con los fines esenciales del Estado como lo son; de servir a la comunidad, promover el bienestar general y garantizar la efectividad los derechos y deberes que son oportunos para el buen funcionamiento del mismo.

A través de este proyecto se busca conceder beneficios tributarios para los responsables de las deudas originadas en procesos de determinación y sancionatorios adelantados por hacienda municipal, en procura de facilitar y viabilizar la recuperación de la cartera de impuesto predial unificado con unas reducciones de un 70% en la tasa de interés y un 30 % de los intereses moratorios hasta el 31 de diciembre 2024; que con la aplicación de medidas tributarias que incentivan día a día la cultura de pago en el ciudadano del común, no solo se propician estrategias verticales encaminadas al recaudo dejado de percibir en el fisco municipal, sino que se establecen acciones reales que permiten que el estado pueda cubrir sus necesidades más urgentes.

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

El Artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, consagra como uno de los principios en los que se funda el sistema tributario es el principio de eficiencia. Dando cumplimiento a ese principio constitucional, la actual Administración tiene como una de sus finalidades: *"mejorar la eficiencia del sistema tributario Municipal"* y mejorar el recaudo de los ingresos.

LEGALES



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

El numeral 6 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establece que, además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos *“Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.”*

PROPUESTA DE MODIFICACIONES AL PROYECTO

Considerando la necesidad que tiene el gobierno Municipal de fortalecer sus niveles de recaudo y fundamentalmente para conceder una nueva oportunidad a los contribuyentes para acceder a unos descuentos razonables y coherentes con la crítica situación que enfrentan la mayoría de hogares del municipio, proponemos sea estudiada y decidida por la comisión la propuesta de modificación al proyecto de acuerdo inicial que a continuación se relaciona.

Se propone modificar el inciso segundo del artículo primero del proyecto de acuerdo 022 de 2024, para que quede en los siguientes términos:

3. La tasa de interés se disminuirá en un noventa y cinco por ciento (95%) siempre y cuando el contribuyente moroso, realice desde la vigencia del presente Acuerdo y hasta el 31 de diciembre del 2024, el pago de la totalidad del valor adeudado por cada periodo gravable y el cinco por ciento (5%) en los intereses de mora causados.

De lo anteriormente expuesto, debe inferirse el sentido positivo de mi ponencia, con la convicción de que con la aprobación de este proyecto de acuerdo el concejo municipal, entrega al ejecutivo una herramienta fundamental para la potencialización de las finanzas del municipio, pero lo más importante es que le concedemos a los contribuyentes, una vez más, unas condiciones muy favorables para que se puedan poner al día con sus obligaciones tributarias y para el municipio la posibilidad real de disponer de fuentes de financiamiento para las obras públicas y los distintos programas sociales, a los que pueda apuntarse en los próximos años, cuando logre materializarse la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) VIGENCIA 2024-2027. Agradezco a mis compañeros su voto positivo para este proyecto tan necesario y conveniente para la difícil situación del fisco municipal y el estado gravoso de la economía local, ya que no han sido suficientes las estrategias que la administración central ha implementado hasta el momento.



JUAN CAMILO ARIAS ROMERO

Concejal Ponente